

**Instructivo para Rendiciones de Cuentas  
Convocatoria a la Presentación de Proyectos  
PAC EMPRENDEDORES REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.**

Las rendiciones de cuentas correspondientes a los desembolsos realizados bajo la modalidad de anticipo y/o reintegro a presentar por los Beneficiarios de Aportes No Reembolsables (ANR) PAC Emprendedores Reactivación Productiva deberán cumplir con lo estipulado en el presente instructivo en concordancia con lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

**I. Criterios para la Rendición de Gastos**

1. Las rendiciones de cuentas deben presentarse en tiempo y forma, adjuntando la documentación respaldatoria prevista en la sección II del presente instructivo y de acuerdo a lo estipulado en las Bases y Condiciones de la Convocatoria.
2. El plazo máximo para presentar la rendición es de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de finalización de la última actividad prevista en el Formulario de Proyecto (Excel “Anexo II”) final.
3. Si el beneficiario optó por el sistema de reintegro, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s.
4. No podrán presentarse gastos no contemplados en el plan de inversión aprobado. Se verificará que el gasto rendido sea elegible de acuerdo con el plan de inversión aprobado.
5. Serán considerados válidos los gastos efectivizados desde la cuenta Bancaria declarada en instancia de presentación del proyecto, la misma en donde fueron recibidos los recursos, a través de transferencia bancaria. No se aceptarán gastos realizados a través de un medio de pago distinto al mencionado.
6. El total de los comprobantes correspondientes a los gastos rendidos deben presentarse emitidos a nombre del Beneficiario.
7. Los comprobantes de pago deberán cumplir con la normativa vigente.
8. El detalle de los gastos incurridos deberá presentarse en el FORMULARIO RENDICIÓN estipulado en el Anexo V de las bases y condiciones y en la sección V del presente instructivo.
9. Los gastos deberán estar debidamente registrados en el cuadro de la sección V del presente documento y los comprobantes de respaldo deberán adjuntarse a la rendición.
10. Las rendiciones de cuentas deben ser presentadas mediante la plataforma TAD a la Autoridad de Aplicación.
11. En instancia de evaluación de la rendición presentada, la autoridad de aplicación podrá realizar pedidos de subsanación al solicitante si la documentación presentada se encuentra incompleta y/o para requerir documentación adicional que considere necesaria.

## **II. Documentación respaldatoria a presentar para la Rendición de Gastos**

A continuación, se detalla la documentación respaldatoria prevista en el Artículo X- Desembolsos, rendición y evaluación de las Bases y Condiciones de la Convocatoria:

- Formulario de Rendición (ANEXO V - A descargar en: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-emprendedores-reactivacion-productiva>).
- Comprobantes de gastos: facturas, remitos, recibos. Además, deberá presentar comprobantes de cada transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor.
- Producto verificable de la inversión realizada, según corresponda, tales como: fotos del producto adquirido; en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales, los informes que demuestren la ejecución de las actividades realizadas; en el caso de desarrollos informáticos, capturas de pantallas; para sueldos, los recibos correspondientes y los Formularios 931 individualizados. La documentación mencionada en este ítem deberá presentarse acompañada por una nota firmada por el solicitante declarando la veracidad de información.

Adicionalmente, a los efectos de verificar la validez de las facturas, solicitamos tengan a bien presentar junto con la documentación anteriormente detallada, la constatación de comprobantes con CAE de la página de AFIP. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>

## **III. Condiciones y requisitos de los comprobantes a presentar**

- Los comprobantes de pago deberán cumplir con los requisitos establecidos por la AFIP para la emisión de facturas, tickets y recibos; y contener la información detallada según Anexo A del presente documento.

Se aceptarán:

- Facturas A, Facturas B, Facturas C - comprobantes electrónicos- con C.A.E. Dicho código no debe estar vencido al momento de realizar la compra/prestación de servicio. Adjuntar la constatación de comprobantes con CAE de la página de AFIP. <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>
- Tickets o Tickets-factura (Controlador Fiscal).
- Los comprobantes deberán contener la descripción del artículo o servicios y el precio unitario. No se reconocerán aquellos que tengan en la descripción los conceptos "VARIOS", "ÍTEMS", "ARTÍCULO", ETC. excepto que estén acompañados por remito con el detalle mencionado y, en este caso, la factura debe referenciar al remito correspondiente.
- Los comprobantes no deberán poseer enmiendas, ni tachaduras y/o alteraciones.

#### **IV. Situaciones excepcionales**

**El Proveedor especificado en el plan de inversión del Proyecto aprobado no puede cumplir con la entrega del bien/servicio.**

En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores, dichos cambios deberán ser informados al PROGRAMA mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación, acompañado por nuevos presupuestos y certificado de origen o PSAT, según corresponda, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. En caso de existir modificaciones, **no se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización.**

**El monto del bien/servicio a adquirir es superior al detallado en el plan de inversiones.**

El monto a financiar por el ANR es el aprobado en el plan de inversiones. La diferencia deberá ser afrontada con recursos propios del Solicitante, cumpliendo con lo establecido en el “Anexo II. CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN”.

**Debido a demoras en la entrega del bien/servicio por parte del Proveedor, el Beneficiario se encuentra impedido de presentar la rendición de cuenta en los plazos establecidos en las bases y condiciones de la Convocatoria.**

El Beneficiario deberá notificar a la Autoridad de Aplicación, justificando los motivos de la demora de la rendición de cuentas y adjuntando documentación de respaldo.

#### **V. Instructivo de carga de “ANEXO V- Formulario Rendición” de las Bases y Condiciones.**

La rendición de cuentas deberá ser presentada completando el ANEXO V de las bases y condiciones

(<https://www.argentina.gob.ar/produccion/pac/acceder-pac-emprendedores-reactivacion-productiva>), el cual se presenta a continuación:

**ANEXO V**  
**FORMULARIO RENDICIÓN**

Referencia: Emprendedores Py Reactivación Productiva 2020

Tipo y Nº de Comprobante (factura/recibo, constancia de transferencia bancaria)	Fecha	Consultor/ Proveedor (Razón social / CUIT)	Actividad	Verificable/s	Importe neto de IVA	ANR Solicitado

### **Información a cargar en el cuadro:**

Para realizar la carga de lo solicitado en el formulario, el Solicitante deberá tomar en consideración la información completa del proyecto aprobado, en particular la contenida en el plan de inversiones, respetando los porcentajes de ANR y contraparte previstos

En lo que respecta a los verificables, la rendición deberá estar acompañada por el total de los comprobantes correspondientes.

### **Presentación de la Rendición de Cuentas**

La rendición deberá ser presentada vía TAD con CUIT y Clave fiscal del Beneficiario.

El beneficiario deberá iniciar el trámite en "PAC Emprendedores Llamados Específicos Reactivación Productiva – ANR". Desde allí, seleccionar la opción RENDICIONES DE ANR indicada en la siguiente imagen y cargar la documentación solicitada según se indica en el trámite.

---

#### **Adjuntá documentación:**

Los documentos marcados con **\*** son obligatorios.

#### **Antes de comenzar...**

Seleccione las opciones que correspondan:

**RENDICIONES DE ANR**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO**

**APLICACIÓN AL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA**

Ante cualquier duda de TAD, podrá consultar el siguiente link:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf>

## Anexo A: DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS COMPROBANTES

El tipo de factura a utilizar en cada transacción dependerá de la condición ante el IVA del emisor y receptor:

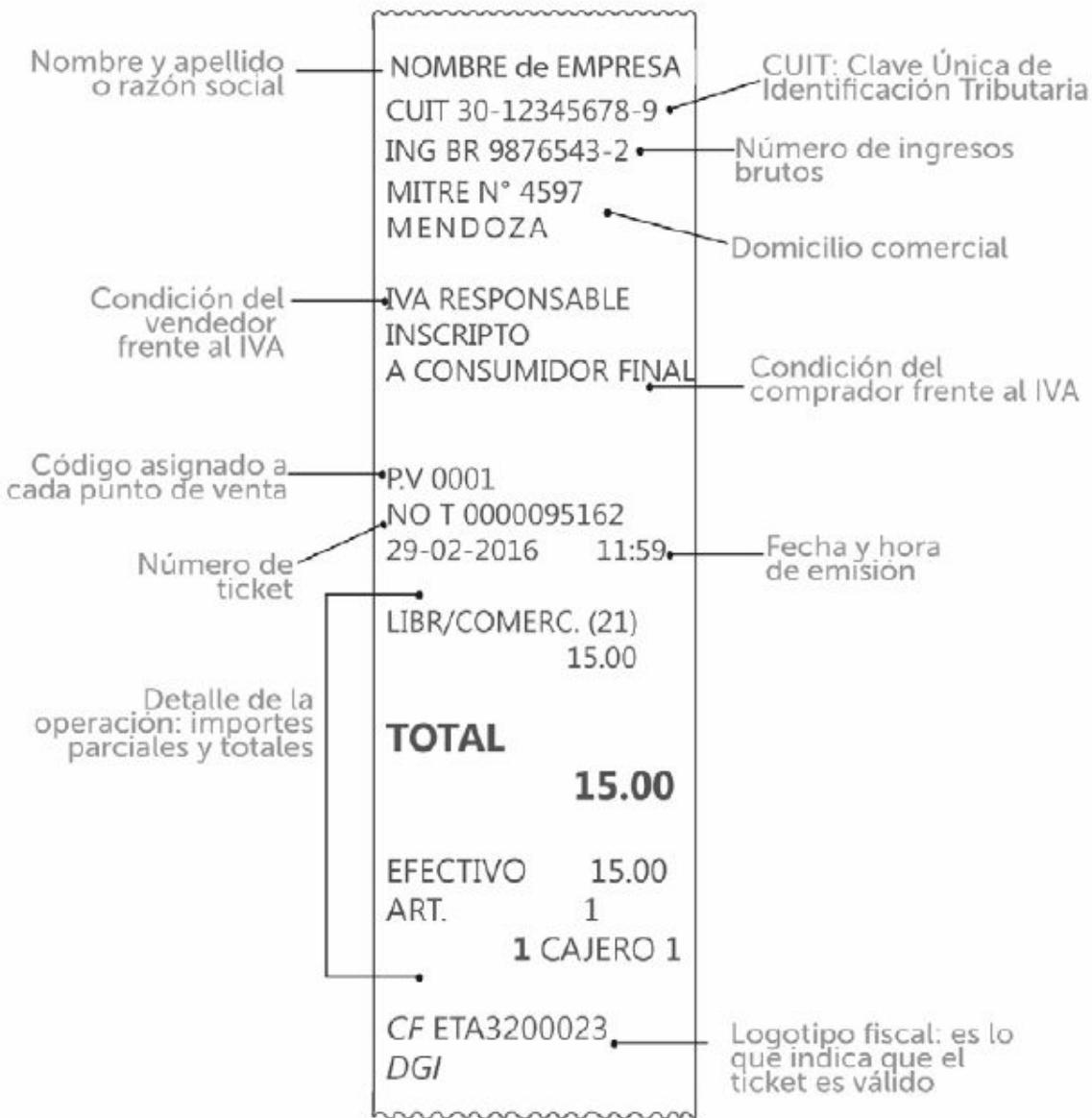
### FACTURA (A, B o C según corresponda)

- Fecha de emisión: día, mes y año. Esta fecha nunca puede ser anterior a la de aprobación del ANR, ni posterior a la fecha límite de 6 (seis) meses de ejecución.
- Datos del comprador: apellido y nombre o razón social, CUIT, dirección (código postal), provincia y localidad.
- Producto o servicio facturado con descripción.
- Precio unitario y precio total.
- No se admitirán facturas con borrones o tachaduras y toda enmienda debe salvarse al final de la misma aclarando la enmienda y firmando.
- La fecha de vencimiento de la factura debe ser posterior a la fecha de emisión de la misma (al pie, cada comprobante cuenta con un N° de CAE el cual está acompañado por una fecha de vencimiento)

### FACTURA (A, B o C según corresponda)

Nombre y apellido o razón social	Tipo y número de factura	Fecha de emisión										
Domicilio comercial	B FACTURA: 0001-0002875 ORIGINAL FECHA: 29/02/2016	CUIT: Clave Única de Identificación Tributaria Número de ingresos brutos Fecha de inicio de Actividades										
Condición del vendedor frente al IVA	MITRE N° 4597 - MENDOZA TEL: 0260-455555 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO	Cliente: Romina Gutierrez Domicilio: Las Heras 2172 - Mendoza Condición: Resp. Monotributo CUIT: 27-33333333-3										
Detalle de la operación: productos detallados, importes parciales y totales	Condición de Venta: Contado	Datos completos del emprendedor: Nombre y apellido, dirección, condición del comprador frente al IVA, n° CUIT.										
	<table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Cant.</th><th>Descripción</th><th>P. Unitario</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>245</td><td>1</td><td>Sobadora de mesa "Pasta Italiana" 450 mm</td><td>\$4327.50</td><td>\$4327.50</td></tr></tbody></table>	Código	Cant.	Descripción	P. Unitario	TOTAL	245	1	Sobadora de mesa "Pasta Italiana" 450 mm	\$4327.50	\$4327.50	
Código	Cant.	Descripción	P. Unitario	TOTAL								
245	1	Sobadora de mesa "Pasta Italiana" 450 mm	\$4327.50	\$4327.50								
	Observaciones: Son pesos cuatro mil trescientos veintisiete con 50/100.	Subtotal: 4327.50 Descuentos: 0.00										
	Nro. CAE: 35795165485271	Vto. CAE 31/05/2016										
		TOTAL: 4327.50										

## TICKET



En consumidor final: apellido y nombre del emprendedor